



Municipalidad Distrital de Calzada

"EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS"

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°113-2023-A/MDC

Calzada, 26 de abril del 2023

VISTO:

El Informe N°142-2023-OGPyP/MDC, de fecha 26 de abril del 2023, emitido por la jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, El Informe N°172-2023-GIDU/MDC, de fecha 26 de abril del 2023, emitido por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, sobre aprobación del expediente técnico IOARR denominado: "REPARACIÓN DE CALZADA Y CUNETAS; EN EL (LA) CAMINOS VECINALES DEL SECTOR SUNISACHA, SANTA CRUZ, SAN FRANCISCO DE PAJONAL Y MORRO DE CALZADA, DISTRITO DE CALZADA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", CON CUI N°2590648, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en numeral 3 del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N°195-88-CG sobre Ejecución de Obras por Administración Directa, es requisito indispensable para la ejecución, de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto baso con análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra;

Que, la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General en sus numerales 1 y 3 del artículo 74° establecen respectivamente que "la titularidad y el ejercicio de competencias asignadas a los órganos administrativos se desconcentran jerárquicamente dependiendo de aquellos", así mismo "los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencias para



Municipalidad Distrital de Calzada

"EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS"

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

emitir resoluciones, con el objetivo de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a su interés";

Que, la Unidad Formuladora realiza el Registro de la IOARR mediante el FORMATO 07- C, el 21 de abril del 2023;

Que, la Unidad Formuladora aprueba la IOARR mediante el FORMATO 07- C, el 21 de abril del 2023;

Que, mediante informe N°142-2023-OGPyP/MDC, de fecha 26 de abril del 2023, la jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL por el monto que corresponde al aporte de la Municipalidad Distrital de Calzada e INCORPORACIÓN A LA CARTERA DE INVERSIONES del Proyecto IOARR con CUI N° 2590648;

Que, mediante Informe N°172-2023-GIDU/MDC, de fecha 26 de abril del 2023, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, remite expediente Técnico de la IOARR denominado: "REPARACIÓN DE CALZADA Y CUNETAS; EN EL (LA) CAMINOS VECINALES DEL SECTOR SUNISACHA, SANTA CRUZ, SAN FRANCISCO DE PAJONAL Y MORRO DE CALZADA, DISTRITO DE CALZADA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN", con CUI N°2590648, por un costo total del proyecto de S/.550.602.62 soles (QUINIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS DOS CON 62/100 SOLES), con un cofinanciamiento de S/.99,991.75 (NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO CON 75/100 SOLES), por parte de la Municipalidad Distrital De Calzada, y con un cofinanciamiento de S/.450,610.51 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS DIEZ CON 51/100 SOLES) por Otros, para su aprobación;

Que, estando a los considerandos expuestos y en uso de las facultades conferidas al Despacho de Alcaldía, concordante con el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el expediente Técnico de la IOARR denominado: "REPARACIÓN DE CALZADA Y CUNETAS; EN EL (LA) CAMINOS VECINALES DEL SECTOR SUNISACHA, SANTA CRUZ, SAN FRANCISCO DE PAJONAL Y MORRO DE CALZADA, DISTRITO DE CALZADA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN", con CUI N°2590648, por un costo total del proyecto de S/.550.602.62





Municipalidad Distrital de Calzada

"EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS"

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

soles (QUINIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS DOS CON 62/100 SOLES), con un cofinanciamiento de **S/.99,991.75 (NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO CON 75/100 SOLES)**, por parte de la Municipalidad Distrital De Calzada, y con un cofinanciamiento de **S/.450,610.51 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS DIEZ CON 51/100 SOLES)** por Otros, tal como se detalla a continuación:

CÓDIGO	ESPECIFICA DEL GASTO DESCRIPCIÓN	APORTE MUNICIPAL		APORTE OTROS		SUPERVISIÓN Y/O INSPECCIÓN DE OBRA	PRESUPUESTO TOTAL
		COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES		
2.6	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS						
2.6.2	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS						
2.6.2.3	OTRAS ESTRUCTURAS						
2.6.2.3.2	INFRAESTRUCTURA VIAL						
2.6.2.3.2.4	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA-PERSONAL	0.00		0.00	0.00		0.00
2.6.2.3.2.5	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA-BIENES	78,446.00	790.00	166,338.00	0.00		245,574.00
2.6.2.3.2.6	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA-SERVICIOS	10,855.75	9,900.00	284,272.51	0.00		305,028.26
2.6.8	OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS						
2.6.8.1	OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS						
2.6.8.1.4	OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS						
2.6.8.1.4.2	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES						0.00
2.6.8.1.4.3	GASTO POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS						0.00
TOTAL (S/)		89,301.75	10,690.00	450,610.51	0.00	0.00	550,602.26
		99,991.75		450,610.51			

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER, que la gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, den cumplimiento a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a fin de ejecutar las acciones pertinentes dirigidas a dar cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CALZADA
 ALCALDÍA
 Lic. Segundo A. Torres Valles
 ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- Gerencia Municipal
- GIDU
- OGPyP
- Imagen Institucional
- Alcaldía